

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Acción de tutela- Radicación: 2021-00302-00

Recibida por reparto en este Juzgado acción de tutela promovida por la señora Sandra Milena Arias Vallejo por intermedio de apoderada judicial en contra del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena – Regional Bogotá - Cundinamarca, y allegado escrito en la fecha (pdf. 007) por medio del cual se atiende el requerimiento realizado a la parte actora mediante providencia de fecha 15 de septiembre de 2021 (pdf. 005); considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se

RESUELVE:

1.- Admitir la Acción de Tutela promovida por la señora Sandra Milena Arias Vallejo en contra del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA -Regional Bogotá.

2. Vincular a la presente acción constitucional al área de atención al ciudadano y a la Oficina de Registro y Certificación del SENA.

3. Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

3.1. Ordenar al accionado y vinculada que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

3.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede un término de dos (2) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

4. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (pág. 09 a 16 del pdf. 003 del expediente digital).

5. Comunicar la existencia del presente trámite tutelar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

6.- Reconocer como apoderada judicial de la actora a Norma Viviana Jiménez Martínez, en los términos del memorial poder visto a páginas 14 y 15 del archivo pdf 007 del expediente digital.

7.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ

GMG

Firmado Por:

Luisa Fernanda Niño Díaz
Juez
Laboral 040
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae9e2494752fb63e84d44cf2e5e5fd4c2eedc27ae73a90cf981c8ec87f5cf28**
Documento generado en 17/09/2021 10:51:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>